

**14813** *ORDEN 111/01218/1983, de 18 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José García Samper, Carabinero.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don José García Samper, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981 y 13 de enero de 1982, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de septiembre de 1981 y de 13 de enero de 1982, disponiendo que se efectúe nuevo señalamiento de la pensión de retiro del recurrente, don José García Samper, con el porcentaje del 90 por 100, que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**14814** *ORDEN 111/01219/1983, de 18 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 27 de enero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Justiniano Morales Gala, Ayudante de Taller del CASE.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Justiniano Morales Gala, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de abril de 1981 y 24 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia con fecha 27 de enero de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que teniendo por allanada a la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de abril de 1981 y 24 de septiembre de 1981, disponiendo que se efectúe nuevo señalamiento de la pensión de retiro del recurrente, don Justiniano Morales Gala, con el porcentaje del 90 por 100, que le será abonado con efectos de 1 de abril de 1978; sin hacer especial condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**14815** *ORDEN 111/01220/1983, de 18 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de julio de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Rayo del Campo, ex Alférez de Complemento de Artillería.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don

Angel Rayo del Campo, ex Alférez de Complemento, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de febrero de 1979 y 25 de marzo de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 13 de julio de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración, relativa a haberse interpuesto el recurso de reposición en vía administrativa extemporáneamente, y desestimando a su vez el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Letrado señor García-Bravo en nombre y representación de don Angel Rayo del Campo contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 20 de febrero de 1979 y 25 de marzo de 1980, dejamos la última sin efecto por haber sido interpuesto el recurso de reposición previo a la vía contenciosa dentro de plazo, declarando la primera conforme a derecho, sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**14816** *ORDEN 111/01221/1983, de 18 de abril por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcial Ubeda-Portugués Fernández, Brigada de Artillería, retirado.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Marcial Ubeda-Portugués Fernández, Brigada de Artillería, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de junio de 1979 y 27 de junio de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 7 de diciembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcial Ubeda-Portugués Fernández, en su propio nombre y derecho, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 23 de junio de 1979 y 27 de junio de 1980, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que anulamos por no ser conformes a derecho en cuanto que, a los efectos de aplicación de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, determinaron como empleo que hubiera alcanzado el recurrente el de Capitán (Escala Auxiliar), y declaramos que el indicado empleo hubiera sido el de Comandante (Escala Complementaria), condenando a la Administración a estar y pasar por esta declaración, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1983.—P. D., el Secretario general para Asuntos de Personal y Acción Social, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército (JEME).

**14817** *ORDEN 111/01222/1983, de 18 de abril, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 7 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eustaquio Gutiérrez Ramírez, ex Cabo de Aviación.*

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Eustaquio